



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2020-MPSM/A

San Miguel, 10 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel que venía ostentando el Abogado Alejandro Merino Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2019-MPSM/A. de fecha 31 de diciembre de 2019, se designa al Abogado Alejandro Merino Huamán, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cargo que ejerció hasta el 10 de agosto 2020, por renuncia voluntaria.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Abogado Alejandro Merino Huamán, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, aceptando su renuncia voluntaria por motivos personales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20º inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abogado Alejandro Merino Huamán en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir de la fecha y en consecuencia **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 223-2019-MPSM/A de fecha 31 de Diciembre del 2019, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE